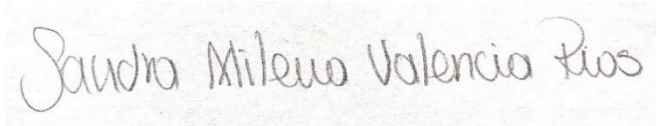


2021-239

CONSTANCIA.- Manizales, abril 19 de 2022. La dejo en el sentido que la demandada **MARIA DEL SOCORRO MORENO SERNA**, fue notificada de manera personal en el Centro de Servicios, el pasado 31 de marzo. Dispone del término de diez (10) para contestar.

Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS
SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 521

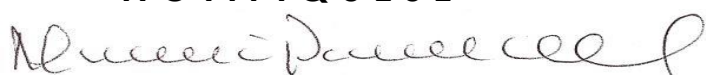
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, diez y nueve de abril de dos mil veintidós.

Se dispone agregar la constancia de notificación de la demandada **MARÍA DEL SOCORRO MORENO SERNA**, en este dentro de proceso **ALIMENTOS DE MENORES**, promovido a favor de la menor **VALERIN SOFIA VALENCIA MORENO**, representada legalmente por su progenitor **LUIS CARLOS VALENCIA PALACIO**, a través de apoderado judicial, la cual se realizó en forma personal en el Centro de servicios de esta ciudad.

Téngase en cuenta que dispone del término de diez (10) días para contestar.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06b57e09df2c0ee4028cb0b2fc0ba5729ddbe2a5f9b13ebd10934795e667b480**

Documento generado en 19/04/2022 01:39:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>